UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 FEB 2020

Visto el Memorando N° 069-2020-UNSCH-R proveniente del Despacho del Rector sobre delegación de facultades para suscribir Convenio con el MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 270° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece en el numeral 15) como una de las atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Carta S/N, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, solicita se faculte o delegue al señor Rector, la atribución del Consejo Universitario establecido en el numeral 15) del artículo 270° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH;

Que, con Memorando N° 069-2020-UNSCH-R proveniente del Despacho del Rector dispone la delegación de facultades para gestionar o suscribir convenios con el MINSA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270° numeral 15), del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DELEGAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la atribución del Consejo Universitario establecida en el numeral 15) del artículo 270° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, para

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2020-UNSCH-CU

que en su representación, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el MINSA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Joaquín Marino Zambrano Ochoa
Rector (e)

Abog. Carlos A. Zaravia Palomino
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina General de Relaciones Interinstitucionales/ MINSA/ / Interesados/ Archivo.
CAZP/ccz